

04 JUL 2017

**VISTO**

El EXP-UNC: 0023876/2017 donde la Secretaria de Planificación y Gestión Institucional solicita autorización para la compra de mobiliario para la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Decanal N° 438/2017 fue autorizado el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA –N° 145/2017- para la adquisición de mobiliario que será destinado la Sala de Profesores, Centro de Investigación/Posgrado (sede Rondeau) actualización de Laboratorios, Oficinas y Biblioteca.

Que la presente contratación se ha sustanciado en todo de acuerdo a lo establecido por el Dec. 1023/2001 y su reglamentación Dec. 1030/2016, como así también las normas universitarias en materia de compras y contrataciones Ord. 05/2013 del H. Consejo Superior.

Que la Comisión designada para la evaluación de las ofertas se ha expedido aconsejando la adjudicación al Oferente MADERO EQUIPAMIENTOS S.R.L CUIT N° 33-71445754-9.

Que existen fondos suficientes para afrontar la erogación que demanda la presente contratación.

Que, de acuerdo a las previsiones de la Ord. N° 5/2013 y la Res. 711/216 ambas H. Consejo Superior esta autoridad resulta competente para emitir el presente acto administrativo.

Por ello;

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA  
COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Aprobar la CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA – N° 145/2017- para la adquisición de mobiliario para la Facultad de Ciencias de la Comunicación y adjudicar al Oferente MADERO EQUIPAMIENTOS S.R.L CUIT N° 33-71445754-9 todos los renglones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares del mencionado trámite por la

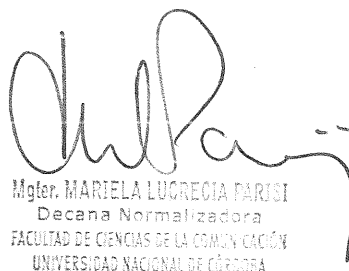
suma total de pesos cuatrocientos ochenta y seis mil cuatrocientos setenta y tres con 91/100 (\$486.473,00).

**Artículo 2º:** Disponer que la erogación que demanda la presente contratación sea afrontada con fondos provenientes de R 0001. 048. 000. 000. 16. 29. 02. 00. 02. 00. 3. 0. 0. 0000. 1. 21. 3. 4.-

**Artículo 3º:** Protocolizar, notificar. Girar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económica Financiera de la FCC. Oportunamente, archivar.-

**RESOLUCION FCC Nº:**

 484

  
Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI  
Decana Normalizadora  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA